

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
Y APRUEBA PAGO QUE INDICA.

MTMO

RES. EX. N° 308 ADM

LAER

SANTIAGO

12 3 JUN 2011

APD

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886 y su reglamento; en el artículo 59 N° 2 del Decreto Ley N° 824 de 1974, sobre impuesto a la Renta; en el DFL N°1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; en el 9.2.2, sobre prestaciones de servicios celebrados por trato directo del artículo 9 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°275 ADM de 30 de mayo de 2011, mediante la cual se contrató los servicios del estudio Estudio Jurídico Suizo PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA), para la representación de este Servicio y a fin de hacerse parte en el procedimiento preliminar penal N°EAI.06.0032-HOL, por lavado de dinero en contra de doña Henriette Bahna Hamwi, relacionada con el Caso Mirage seguido en Bélgica, a cargo del Procurador Federal del Ministerio Público de la Confederación Helvética (SUIZA), Señor Brent Holtkamp;

2.- Que la urgente e imprevista necesidad de contratar en la ciudad de Berna, Suiza, a un representante este Consejo de Defensa del Estado para efectos de comparecer en la causa indicada en el numeral anterior, motivó la gestión del estudio jurídico chileno PORZIO, RIOS Y ASOCIADOS, quienes tomaron contacto con el abogado Señor CHRISTOPHE EMONET, del Estudio Jurídico Suizo PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA), para los fines indicados;

4.- Lo dispuesto en la letra c) del artículo 8 de la Ley N° 19.886, en relación con el números 3 del artículo 10 de su reglamento, que posibilita la contratación directa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, como ocurrió en la contratación señalada en el numeral anterior, destinada a la recuperación de fondos fiscales del Estado de Chile;

5.- Los antecedentes que se acompañan, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZÁSE** contratación directa entre este Servicio y el Estudio Jurídico PORZIO, RIOS Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 77.085.300-1, por gestiones de contacto e intermediación con el Estudio Jurídico Suizo PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA), la traducción de correspondencia entre ellos y este Servicio, y la gestión de encargos específicos.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

2.- **APRUEBASE** el pago a PORZIO, RIOS Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 77.085.300-1, de una suma total de UF 34 (Treinta y cuatro unidades de fomento) impuestos incluidos, al valor de la unidad de fomento del día de emisión de la orden de compra o pago efectivo de la factura o boleta de honorarios correspondiente, a título de honorarios profesionales por gestiones de intermediación con el Estudio Jurídico Suizo PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA), la traducción de correspondencia entre ellos y este Servicio, y la gestión de encargos específicos.

3.- Los pagos a PORZIO, RIOS Y ASOCIADOS LIMITADA serán efectuados mediante transferencia electrónica de fondos a través del Banco del Estado de Chile al BANCO BICE, Número de cuenta: 11-00102-5, previa remisión de la factura o boleta de honorarios correspondiente.

4.- **DESÍGNASE** a la Sra. Abogado Jefe de la División de Defensa Estatal, sea titular, suplente o subrogante de dicho cargo, a fin de:

- a) Visar la recepción de los encargos señalados en el numeral segundo de esta resolución, a satisfacción del Consejo de Defensa del Estado, y
- b) Visar los documentos que originen pagos de honorarios y gastos.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22 – 11 – 999 “OTROS” del presupuesto del Consejo de Defensa del Estado.

Anótese, refréndese, comuníquese y publíquese en el vínculo “Otras compras y adquisiciones” del módulo “Compras y Adquisiciones” del link Gobierno Transparente del sitio www.cde.cl.



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
SERGIO URBEJOLA MONCKEBERG
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESIDENTE
CHILE

NOTA DE COBRO N° 47419

Señores

Consejo de Defensa del Estado
Agustinas N° 1687 Santiago Centro
CHILE
Sr. Sergio Urrejola Monckeberg

Fecha : 20/05/2011

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
Caso Mirage/Causa EAI.06.032-HOL en Suiza

Honorarios por servicios profesionales

prestados por nuestra oficina durante

Mes de Abril 2011

UF 34.00

Total UF 34.00

NOTA: Les agradeceremos enviar cheque a nombre de Porzio, Ríos Ltda. a nuestra dirección e indicarnos número de RUT de la empresa para emitir la Factura de Servicios correspondiente.
Esta Nota no es válida como factura o recibo, sólo describe la atención profesional prestada. A su pago, se otorgará la Factura de Servicios correspondiente.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
Y APRUEBA PAGO QUE INDICA.

MTMO

RES. EX. N° 275 ADM

LAER

SANTIAGO 30 MAY 2011

APD

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886 y su reglamento; en el artículo 59 N° 2 del Decreto Ley N° 824 de 1974, sobre impuesto a la Renta; en el DFL N°1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; en el 9.2.2, sobre prestaciones de servicios celebrados por trato directo del artículo 9 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La causa judicial Rol N° 176.265-10 del 32° Juzgado del Crimen de Santiago, contra NN (MIRAGES) C/Ramón Vega Hidalgo, seguida ante el Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago Señor Omar Astudillo, por el delito de malversación de caudales públicos;

2.- El correo urgente de fecha 25 de febrero de 2011, recibido en este Servicio el 24 de marzo del año en curso, del Procurador Federal del Ministerio Público de la Confederación Helvética (SUIZA), Señor Brent Holtkamp, quien informa a este organismo, el inicio de procedimiento preliminar penal N°EAII.06.0032-HOL, por lavado de dinero en contra de doña Henriette Bahna Hamwi, relacionada con el Caso Mirage seguido en Bélgica, y la posibilidad de hacerse parte en él mediante un abogado suizo, para recobrar fondos fiscales del Estado de Chile, en cuentas bancarias suizas a nombre de la persona indicada, debiendo formalizar el nombramiento de abogado a más tardar, el 31 de marzo de 2011;

3.- La urgente e imprevista necesidad de este Consejo de Defensa del Estado de contratar en la ciudad de Berna, Suiza, a través del estudio jurídico chileno PORZIO, RIOS Y ASOCIADOS, al abogado Señor CHRISTOPHE EMONET, del Estudio Jurídico Suizo PESTALOZZI ATORNEY S AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA), a fin de hacerse parte en el procedimiento preliminar penal indicado en el numeral anterior;

4.- Lo dispuesto en la letra c) y g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886, en relación con los números 3 y 5 del artículo 10 y N° 6 del artículo 62 de su reglamento, que posibilita la contratación directa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, e igualmente cuando se trate de personas jurídicas extranjeras por servicios a prestarse fuera de Chile, como ocurrió en la contratación señalada en el numeral tercero anterior, destinada a la recuperación de fondos fiscales del Estado de Chile;

5.- Los antecedentes que se acompañan, por lo que dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZÁSE** contratación directa entre este Servicio y el Estudio Jurídico Suizo PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA), con sede en Ginebra, para asumir representación del Estado de Chile en causa señalada en numeral segundo de los considerandos de la presente resolución.

2.- **APRUEBASE** el pago de una suma total de CHF 30.000 (Treinta mil francos suizos), a título de honorarios profesionales por la representación de este Servicio en el procedimiento preliminar penal N°EAI.06.0032-HOL, por lavado de dinero en contra de doña Henriette Bahna Hamwi, relacionada con el Caso Mirage seguido en Bélgica, a cargo del Procurador Federal del Ministerio Público de la Confederación Helvética (SUIZA), Señor Brent Holtkamp. Estos honorarios se pagarán previa rendición o detalle de valores, actividades y prestadores del servicio, emitido por Estudio Jurídico Suizo PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA).

El monto antes indicado corresponderá a su equivalente en moneda nacional, a la fecha de la transferencia electrónica.

3.- Los pagos a PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA) serán efectuados mediante transferencia electrónica de fondos a través del Banco del Estado de Chile a:

Banco: BANK CREDIT SUISSE
Nombre cuenta: BIC CRESCHZZ80A
Número de cuenta: IBAN CH64 0483 5020 2693 6100 0

4.- **DESÍGNASE** a la Sra. Abogado Procurador Fiscal de Santiago o Jefe de la División de Defensa Estatal, sean titulares, suplentes o subrogantes de dichos cargos, a fin de:

- a) Efectuar los encargos concretos, directamente al estudio jurídico PESTALOZZI ATORNEYS AT LAW LTD. (o PESTALOZZI AVOCATS SA);
- b) Visar la recepción de los encargos señalados en el numeral segundo de esta resolución, a satisfacción del Consejo de Defensa del Estado, y
- c) Visar los documentos que originen pagos de honorarios y gastos.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22 - 11 - 999 "OTROS" del presupuesto del Consejo de Defensa del Estado.

Anótese, refréndese, comuníquese y publíquese en el vínculo "Otras compras y adquisiciones" del módulo "Compras y Adquisiciones" del link Gobierno Transparente del sitio www.cde.cl.


SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO